

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION AL
CLUB DEPORTIVO SOCIAL COIHUECO

DECRETO N° 517 /

COIHUECO, 31 de Enero de 2011

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03/05/2002.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 5.850 de fecha 16/12/2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011

CONSIDERANDO:

1. Certificado N° 4069 de fecha 31 de Enero de 2011, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 71(Periodo 2.008-2.012) de fecha 20/ 12/ 2010 acordó en forma unánime aprobar subvención al Club Deportivo Social Coihueco.
2. Certificado N° 22 de fecha 01/02/2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, que acredita que la Institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 01 de Febrero de 2011
4. Certificado N° 4075 de fecha 01/02/2011, de la Secretaria Municipal, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
5. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
6. Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha Enero de 2011 que designa Secretaria Municipal Subrogante a Sra. Mónica Cifuentes Canales.

DECRETO

1.- Apruébese Subvención Municipal año 2011, al Club Deportivo Social Coihueco, por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos), con el objeto de financiar "Octogonal de Fútbol que organiza el Club Deportivo Social Coihueco, donde se financiará lo siguiente: colaciones, petróleo, pasajes, contratación de árbitros, publicidad, lienzo que indica patrocinio de la Ilustre Municipalidad de Coihueco"

2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de un mes de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de Marzo, conforme a los fines para lo cual se otorga.

3.- Imputese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MONICA CIFUENTES CANALES
Secretaria Municipal (S)

AJV/ MCC/ ORL/ EHC/ esr

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



CONVENIO

En Coihueco a 01 de Febrero de 2011, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y El Club Deportivo Social Coihueco, RUT N° 71.768.500-8 representada por su Presidente Sr. Luis Ricardo Hernández RUT N° 09.912.511-k, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 5.850 del 16/12/2010, donde se aprueba presupuesto Municipal 2011.

TERCERO: Certificado N° 4069 de fecha 31 de Enero de 2011, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 71(Periodo 2.008-2.012) de fecha 20/ 12/ 2010 acordó en forma unánime aprobar subvención al Club Deportivo Social Coihueco.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos) durante el año 2011 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será desde el mes de Febrero de 2011.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar:

“Octogonal de Fútbol que organiza el Club Deportivo Social Coihueco, donde se financiará lo siguiente: colaciones, petróleo, pasajes, contratación de árbitros, publicidad, lienzo que indica patrocinio de la Ilustre Municipalidad de Coihueco ”

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 1 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de Marzo, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


LUIS RICARDO HERNÁNDEZ CARRASCO.
Club Deportivo Social Coihueco



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco